TRANSCURAMA S.A.S

CERTIFICA

Que, SANDRA HENAO BELTRAN, identificada con cédula de Ciudadania No. 68.293.783 de Arauca (Arauca), se desempeñó en nuestra empresa en el cargo de COORDINADORA HSEQ Y REPRESENTANTE DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRADO mediante contrato a termino fijo desde el 02 de Septiembre de 2014 hasta el 31 de Enero de 2016, desempeñando a cabalidda las funciones asignadas y demostrando ser una persona responsable y cuidadosa en las labores asignadas:

Las funciones desempeñadas fueron:

1. Apoyar al Departamento HSEQ en el diseño y estructuración del Sistema de Gestión Integral de HSE de la Empresa.

2. Participar junto con el equipo HSEQ en el desarrollo del Plan Integral de HSE

3. Coordinar las actividades definidas en los programas de seguridad y salud ocupacional, que facilite la identificación, evaluación y control de riesgos en cada una de las sedes

4. Asesorar a la gerencia, supervisores y coordinadores locales en los aspectos relacionados con la salud, seguridad y medio ambiente, en sus respectivas áreas de trabajo.

5. Divulgar políticas y definir acciones corporativas para asegurar el cuidado del medio ambiente, la seguridad de los procesos e integridad de las personas, contribuyendo al bienestar de la empresa y de sus grupos de interés.

6. Garantizar la implementación de mejores prácticas y estándares de HSE en las operaciones adelantadas durante el desarrollo del objeto social de la empresa.

7. Asesorar y mantener actualizado al Departamento de HSEQ sobre las modificaciones a la normatividad de salud ocupacional, medio ambiente y otros aplicables en HSEQ a la organización.

ISO 9001 icontec CO-SC-CER439901
ISO 14001 icontec CO-SA-CER439902
OHSAS 18001 icontec CO-OS-CER439903
Norsok S-006 NK-184-1 icontec NORSOK S-006-NK 184-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

8. Evaluar si los requisitos legales y otros identificados aplican a la organización, y actualizar la información en el respectivo registro.

8. Mantener y controlar la documentación correspondiente al sistema de gestión integral asegurando el resguardo de la información, el control de cambios, controlo de versiones e integración de todos los documentos externos.

9. Realizar la interpretación de los programas de seguridad, salud y protección ambiental establecidos efectuando la interpretación de los requisitos que correspondan, y emitiendo la propuesta de operación que aseguren su cumplimiento.

10. Implementar con el personal de la empresa, programas pendientes a la sensibilización y aplicación de los principios de seguridad y salud en el trabajo y ambiente.

11. Efectuar de manera sistemática y programada, la supervisión en el uso adecuado del equipo de protección personal asignado a los trabajadores que realizan actividades con factor der riesgo.

Lo anterior se expide por solicitud del interesado en Paz de Ariporo(casanare) a los 15 dias del mes de febrero de 2016.

Transcurama
Transporte Especial y Carga
PAZ DE ARIPORO
NIT 900340338-7

Esperanza Vargas R.

GLORIA ESPERANZA VARGAS RIAÑO
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS

ISO 9001 icontec CO-SC-CER439901
ISO 14001 icontec CO-SA-CER439902
OHSAS 18001 icontec CO-OS-CER439903
Norsok S-006 NK-184-1 icontec NORSOK S-006-NK 184-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA-ARAUCA

C E R T I F I C A:

Que la Ingeniera **SANDRA HENAO BELTRÁN**, identificada con la cèdula de ciudadanìa No. 68.293.783 expedida en Arauca, prestó sus servicios en esta entidad desempeñando el cargo de Profesional Universitario, durante el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2002 hasta el 2 de abril de 2003; realizando las siguientes funciones:

- Responder por el correcto funcionamiento de la información.
- Responder por la seguridad y reserva de la información procesada.
- Colaborar con los funcionarios de la administración que requieran asesoría en el manejo de programas y equipos.
- Solicitar los elementos indispensables para el correcto y continuo funcionamiento de los equipos en las dependencias.
- Responder por el procedimiento ágil y oportuno de la información que requieran las diferentes dependencias.
- Realizar análisis y proyecciones estadísticas necesarias para los estudios que adelanten en las diferentes áreas.
- Establecer y mantener actualizado un banco de datos y proyecciones estadísticas específicas que sirvan de referencia y consulta permanente para la formulación de proyectos y para de ahí cualquier información que se necesite sobre el municipio.
- Mantener intercambio de información, por medio electrónico con las entidades departamentales, nacionales, internacionales y demás organizaciones e instituciones privadas que produzcan estadísticas.
- Producir informes y publicaciones sobre las estadísticas del municipio para el conocimiento de la comunidad.

- Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Se expide la presente, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017), para Hoja de Vida.

NELSON PÉREZ GÉLVEZ
Secretario de Gobierno, Seguridad
y Convivencia Ciudadana

Elaboró y Proyecto: Martha Arce
Revisó: Nelson Pérez

¡Arauquita, más Social y Productiva!

Certificación No. 068

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT-899-999-034

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **SANDRA HENAO BELTRAN,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 68.293.783** (Arauca), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**CO1.PCCNTR.3332972 del 01 de Febrero de 2022.**
Objeto:	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructores para el programa de titulada y complementaria durante la vigencia 2022, bajo la modalidad por horas en el área de GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.
Plazo de ejecución:	Diez (10) meses y quince (15) días.
Fecha de Inicio de Ejecución:	Uno (01) de febrero de dos mil veintidós (2022).
Fecha de Terminación de Contrato:	Dieciséis (16) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).
Valor:	El valor total del presente contrato es de treinta y un millones ochocientos setenta y ocho mil pesos m/cte. ($31.878.000) y es pagado de acuerdo con el número de horas reportadas por el valor de treinta y ocho mil quinientos pesos m/cte. (38.500).
Número de horas:	Ochocientas veintiocho (828) horas.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. El instructor contratista se obliga a la realización, actualización permanente y presentación del Portafolio del Instructor adjuntando los formatos de calidad pertenecientes al proceso de ejecución de la formación asignada. 2. El instructor contratista deberá asistir a las capacitaciones y talleres pedagógicos realizados de acuerdo a los lineamientos de la Escuela Nacional de Instructores del Sena (ENI). 3. Cumplir con los planes de mejoramiento pedagógicos a los que haya lugar. 4. El instructor contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la norma, o la evidencia de la inscripción efectiva al proceso o aportar al informe de ejecución contractual, el certificado de aprobación de la norma de competencia

"orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados, 240201044" o la actualización "orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo 240201056" , esta obligación deberá verificarse por parte del Supervisor, y dejar evidencia de la misma. 5. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma compromiso. 6. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 7. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. El contratista informará al SENA la ARL a la cual desea afiliarse, para lo cual cada Centro de Formación, Dirección Regional, establecerán los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013). c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). d. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2). e. Exámenes médicos pre ocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18) f. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10). g. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. h. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. i. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. j. Presentar el certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como documento requerido para el primer pago de honorarios. k. Asistir y realizar las actividades de capacitación presenciales o virtuales programadas por el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de SIGA. 8. Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

actividades de implementación de la NTC ISO 14001. 9. El contratista deberá diligenciarla planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo http://contratistas.sena.edu.co. 10. El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros 11. El contratista deberá vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma Compromiso; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 12. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizara giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores. 13. Compartir en una Carpeta Digital ubicada en Servidor de Sistemas toda la información de archivos que se requiere para el normal funcionamiento operativo del área correspondiente. Dicha información corresponderá a la que indique su supervisor 14. Las demás que le sean asignadas.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los (18) días del mes de abril de 2022.

Eddie Yovanny Millán
Subdirector de Centro.
Servicio Nacional de Aprendizaje Sena
Regional Arauca.

Proyecto: Gladys Carrero
Cargo: Apoyo Contratación.
Reviso: Yéssika Iveth Castaño Moreno
Cargo: Coordinadora Grupo apoyo administrativo mixto

Certificación No. 151

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT-899-999-034

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **SANDRA HENAO BELTRAN,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 68.293.783** (Arauca), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**CO1.PCCNTR.2218641 del 04 de Febrero de 2021.**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria, bajo la modalidad por horas, en GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, para la vigencia 2021.
Plazo de ejecución:	Diez (10) meses y doce (12) días.
Fecha de Inicio de Ejecución:	Cuatro (04) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).
Fecha de Terminación de Contrato :	Doce (12) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021).
Valor:	El valor total del presente contrato es de treinta y un millones quinientos setenta mil pesos m/cte ($31.570.000) y fue pagado en mensualidades por un valor de tres millones ochenta mil pesos ($3.080.000) m/cte

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. El instructor contratista se obliga a la realización, actualización permanente y presentación del Portafolio del Instructor adjuntando los formatos de calidad pertenecientes al proceso de ejecución de la formación asignada. 2. El instructor contratista deberá asistir a las capacitaciones y talleres pedagógicos realizados de acuerdo a los lineamientos de la Escuela Nacional de Instructores del Sena (ENI). 3. Cumplir con los planes de mejoramiento pedagógicos a los que haya lugar. 4. El instructor contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la norma, o la evidencia de la inscripción efectiva al proceso o aportar al informe de ejecución contractual, el certificado de aprobación de la norma de competencia "orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados, 240201044" o la actualización "orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo 240201056" , esta obligación deberá verificarse por parte del

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Supervisor, y dejar evidencia de la misma. 5. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. 6. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 7. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. El contratista informará al SENA la ARL a la cual desea afiliarse, para lo cual cada Centro de Formación, Dirección Regional, establecerán los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013). c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). d. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2). e. Exámenes médicos pre ocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18) f. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10). g. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. h. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. i. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. j. Presentar el certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como documento requerido para el primer pago de honorarios. k. Asistir y realizar las actividades de capacitación presenciales o virtuales programadas por el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de SIGA. 8. Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001. 9. El contratista deberá diligenciarla planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo http://contratistas.sena.edu.co. 10. El contratista con la firma del presente documento se obliga a no

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros 11. El contratista deberá vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma CompromISO; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 12. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizara giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores. 6 GTH-F-075 V.05 13. Compartir en una Carpeta Digital ubicada en Servidor de Sistemas toda la información de archivos que se requiere para el normal funcionamiento operativo del área correspondiente. Dicha información corresponderá a la que indique su supervisor 14. Las demás que le sean asignadas.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los (16) días del mes de Abril de 2021.

Firmado digitalmente por Eddie Yovanny Millán
Fecha: 2021.04.16 14:58:19 -05'00'

Eddie Yovanny Millan
Subdirector de Centro.
Servicio Nacional de Aprendizaje Sena
Regional Arauca.

Proyecto: Vanessa Rojas
Cargo: Apoyo Contratación
Reviso: Yéssika Iveth Castaño Moreno.
Cargo: Coordinadora Grupo apoyo administrativo mixto

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. 257

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT-899-999-034

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **SANDRA HENAO BELTRAN,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 68.293.783** (Arauca), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**CO1.PCCNTR.1331712 del 03 de Febrero de 2020.**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria, en GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, para la vigencia 2020.
Plazo de ejecución:	Ciento noventa y ocho (198) días.
Fecha de Inicio de Ejecución:	Tres (03) de Febrero de dos mil dos mil veinte (2020).
Fecha de Terminación de Contrato :	Siete (07) de Diciembre de dos mil dos mil veinte (2020).
Valor:	El valor total del presente contrato fue de veintinueve millones setecientos noventa y un mil ochenta pesos pesos m/cte ($29.791.080) y fue pagado de acuerdo al número de horas reportadas por el valor de treinta y siete mil seiscientos quince pesos m/cte ($37.615).

Obligaciones Específicas del Contrato:

1) El instructor contratista se obliga a la realización, actualización permanente y presentación del Portafolio del Instructor adjuntando los formatos de calidad pertenecientes al proceso de ejecución de la formación asignada. 2) El instructor contratista deberá asistir a las capacitaciones y talleres pedagógicos realizados de acuerdo a los lineamientos de la Escuela Nacional de Instructores del Sena (ENI). 3) Cumplir con los planes de mejoramiento pedagógicos a los que haya lugar. 4) El instructor contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la norma, o la evidencia de la inscripción efectiva al proceso o aportar al informe de ejecución contractual, el certificado de aprobación de la norma de competencia "orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados, 240201044" o la actualización "orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo 240201056" , esta obligación deberá verificarse por parte del Supervisor, y dejar evidencia de la misma. 5) El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

Autocontrol “SIGA” del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. 6) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 7) El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. El contratista informará al SENA la ARL a la cual desea afiliarse, para lo cual cada Centro de Formación, Dirección Regional, establecerán los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013). c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). d. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2). e. Exámenes médicos pre ocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18) f. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10). g. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. h. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. i. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. j. Presentar el certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como documento requerido para el primer pago de honorarios. k. Asistir y realizar las actividades de capacitación presenciales o virtuales programadas por el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de SIGA. 8) Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001. 9) El contratista deberá diligenciarla planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo http://contratistas.sena.edu.co. 10) El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros. 11) El contratista deberá vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma CompromISO; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 12) El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizara giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores. 13) Las demás que se deriven del presente contrato y que sean consecuencia natural de las diferentes acciones iniciadas en cumplimiento de sus deberes o ejercicio
Profesional.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los (28) días del mes de Diciembre de 2020.

Firmado digitalmente por
Eddie Yovanny Millán
Fecha: 2020.12.28
14:51:15 -05'00'

Eddie Yovanny Millan
Subdirector de Centro.
Servicio Nacional de Aprendizaje Sena
Regional Arauca.

Proyecto: Vanessa Rojas
Cargo: Apoyo Contratación!
Reviso: Yéssika Iveth Castaño Moreno.
Cargo: Coordinadora Grupo apoyo administrativo mixto

Certificación No. 151

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT-899-999-034

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **SANDRA HENAO BELTRAN,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **68.293.783** de (Arauca), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**205 del 30 de Julio de 2019.**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor bajo la modalidad por horas en el programa de formación titulada y Complementaria en el área GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.
Plazo de ejecución:	Noventa y cinco días hábiles.
Fecha de Inicio de Ejecución:	Primero (01) de Agosto de dos mil diecinueve (2019).
Fecha de Terminación de Contrato :	Dieciocho (18) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019).
Valor:	El valor total del presente contrato fue de trece millones ochocientos setenta y siete mil doscientos veinte pesos m/cte ($13.877.220) y fue pagado de acuerdo al número de horas reportadas por el valor de treinta y seis mil quinientos diecinueve m/cte ($36.519).

Obligaciones Específicas del Contrato:

1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias;
2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato;
3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas;
4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental;
5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato;
6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución;

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

7) Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo;
8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad;
9) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente;
10) Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18);
11) Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas;
12) Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios;
13) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final;
14) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la_ entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley;
15) No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños;
16) En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda;
17) Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las órdenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento;
18) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen;
19) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1" del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda);
20) Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas (Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión Ambiental, Gestión de la Calidad y MECI) del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001 y NTC ISO 14001.
21) En cumplimiento de la circular 059 de 2016, el contratista deberá diligenciarla planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo http://contratistas.sena.edu.co.
22) El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

23) El contratista deberá vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma CompromiSO; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
24) El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva Legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo
Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizara giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores.
25) El instructor contratista se obliga a la realización, actualización permanente y presentación del Portafolio del Instructor adjuntando los formatos de calidad pertenecientes al proceso de ejecución de la formación asignada.
26) El instructor contratista deberá asistir a las capacitaciones y talleres pedagógicos realizados de acuerdo a los lineamientos de la Escuela Nacional de Instructores del Sena (ENJ).
27) Cumplir con los planes de mejoramiento pedagógicos a los que haya lugar.
28) El instructor contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la norma, o la evidencia de la inscripción efectiva al proceso o aportar al informe de ejecución contractual, el certificado de aprobación de la norma de competencia "orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados, 240201 044" o la actualización "orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo 240201 056" esta obligación deberá verificarse por parte del Supervisor, y dejar evidencia de la misma.
29) Las demás que se deriven del presente contrato y que sean consecuencia natural de las diferentes acciones iniciadas en cumplimiento de sus deberes o ejercicio profesional.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los (30) días del mes de Mayo de 2020.

Eddie Yovanny Millan
Subdirector de Centro.
Servicio Nacional de Aprendizaje Sena
Regional Arauca.

Proyecto: Vanessa Rojas.
Cargo: Apoyo Contratación.
Reviso: Yéssika Iveth Castaño Moreno.
Cargo: Coordinadora Grupo apoyo administrativo mixto.

Certificación No. 131 Contrato 063 de 2019.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT-899-999-034

HACE CONSTAR

Que el (la) señor (a) **SANDRA HENAO BELTRAN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 68.293.783** de Arauca, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**063 del 07 de febrero de 2019.**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor bajo la modalidad de horas en el programa de formación titulada y Complementaria en el área de GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.
Plazo de ejecución:	Noventa y nueve (99) días hábiles.
Fecha de Inicio de Ejecución:	Siete (07) de febrero de dos mil diecinueve (2019).
Fecha de Terminación de Contrato :	Cuatro (04) de julio de dos mil diecinueve (2019).
Valor:	El valor total del contrato es de catorce millones cuatrocientos sesenta y un mil quinientos veinticuatro pesos M/CTE ($14.461.524) y es pagado en mensualidades de acuerdo al número de horas por un valor de treinta y seis mil quinientos diecinueve pesos m/cte ($36.519).

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 14 días del mes de mayo de 2019.

Firma
EDDIE YOVANNY MILLAN
Subdirector de Centro.
Servicio Nacional de Aprendizaje Sena
Regional Arauca.

Proyecto: Ledy Beatriz Hurtado Agudelo
Cargo: Apoyo Gestión Documental.

Reviso: Yessika Iveth Castaño Moreno.
Cargo: Coordinadora Grupo apoyo administrativo mixto.

Certificación No. 268 contrato 075 de 2018

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT-899-999-034

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **SANDRA HENAO BELTRAN,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No 68,293.783 (Arauca), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**075 del 23 de enero de 2018.**
Objeto:	prestar servicios personales de carácter temporal como instructor bajo la modalidad de horas en el programa de formación titulada y complementaria en el área de tecnólogo en gestión integrada de la calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional – HESQ.
Plazo:	Cien (100) días.
Inicio de Ejecución:	Primero (01) de febrero de dos mil dieciocho (2018).
Término de ejecución:	El término inicial pactado fue de cien (100) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato, desde el primero (01) de febrero de dos mil dieciocho (2018), hasta el veintinueve (29) de junio de dos mil dieciocho (2018).
Valor:	El valor total del contrato fue de catorce millones ciento ochenta y dos mil cuatrocientos pesos m/cte. ($14.182.400) y es pagado en mensualidades de acuerdo al número de horas por un valor de treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos m/cte ($35.456).
N° de horas:	Cuatrocientas (400).

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los (20) días de (Junio) de (2018).

Certificación con firma digital.

EDDIE YOVANNY MILLAN
Res.02583-2014

Proyectó: Ledy Hurtado.
Apoyo G.D.

Reviso: Lila Sabrina Cabrera G
Grupo de Apoyo administrativo Mixto.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca - Regional Arauca
Carrera 20 No 28 – 163 Barrio Los Libertadores – 8856340 Fax 8852986:74222 Arauca - Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA, NIT-899.999.034-1

CERTIFICA

Que el señor (a), **SANDRA HENAO BELTRAN,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **N° 68.293.783** de Arauca (Arauca), suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

Ítem	No del Contrato:	254 de 2017.
1	Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal, como instructor bajo la modalidad de horas en el programa titulada y complementaria en el área de tecnología en gestión integrada de la calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional.
	Fecha de Inicio:	Veinticuatro (24) de julio de dos mil diecisiete (2017).
	Término de ejecución:	El término inicial pactado fue de noventa y nueve (99) días hábiles contados a partir de la fecha de inicio del contrato, desde el Veinticuatro (24) de julio de dos mil diecisiete (2017), hasta el quince (15) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).
	Valor:	El valor total del contrato fue de once millones ochocientos doce mil doscientos ochenta y cuatro pesos m/cte. ($11.812.284) y es pagado en mensualidades de acuerdo al número de horas reportadas por un valor de veintinueve mil ochocientos veintinueve pesos m/cte. ($29.829) cada una.
	Estado:	Liquidado por cumplimiento del objeto contractual.

Se expide en la ciudad de Arauca a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base del SENA, el 22 de agosto de 2017.

Certificación con firma digital.

EDDIE YOVANNY MILLAN
SUBDIRECTOR DE CENTRO G. 02
Res.02583-2014

Proyectó: Dimenson Torres.
Apoyo G.D.

Revisó: Marbela Prada Reyes.
Coordinadora Grupo de Apoyo administrativo Mixto.

Certificación No. 273 contrato 152 de 2017

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **SANDRA HENAO BELTRAN,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **68.293.783** de (Arauca-Arauca), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**152 del 06 de febrero 2017**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor bajo la modalidad por horas, en el programa de formación titulada y complementaria en el área de tecnología en Gestión Integrada de la Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional en el municipio de Arauca.
Plazo:	Noventa y cuatro (94) días hábiles.
Inicio de Ejecución:	Seis (06) de febrero de dos mil diecisiete (2017).
Término de ejecución:	El término inicial pactado fue de noventa y cuatro (94) días hábiles contados a partir de la fecha de inicio del contrato, desde el seis (06) de febrero de dos mil diecisiete (2017), hasta el veintitrés (23) de junio de dos mil diecisiete (2017).
Valor:	El valor total del contrato fue de once millones doscientos quince mil setecientos cuatro pesos m/cte. ($11.215.704) y fue pagado en mensualidades de acuerdo al número de horas reportadas por un valor de veintinueve mil ochocientos veintinueve pesos m/cte. ($29.829) cada una.
Número de horas:	Trecientas ocho (308).
Red Tecnológica:	Informática, diseño y desarrollo de software.
Área Temática:	Infraestructura.

Obligaciones Generales del Contrato:

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca - Regional Arauca
Carrera 20 No 28 – 163 Barrio Los Libertadores – 8856340 Fax 8852986:74222 Arauca - Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1 o del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar.

2. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. El contratista informará al SENA la ARL a la cual desea afiliarse, para lo cual cada Centro de Formación, Dirección Regional, establecerán los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013). c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). d. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral2). e. Exámenes médicos pre ocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18) f. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 1 0). g. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. h. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. i. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. j. Presentar el certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como documento requerido para el primer pago de honorarios. k. Asistir y realizar las actividades de capacitación presenciales o virtuales programadas por el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de SIGA.

3. vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca - Regional Arauca
Carrera 20 No 28 – 163 Barrio Los Libertadores – 8856340 Fax 8852986:74222 Arauca - Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

4. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromiSO.

5. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol - SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos del mismo, los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales; asi mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales.
6. Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001.

7. En cumplimiento de la circular 059 de 2016, el contratista deberá diligenciarla planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo http://contratistas.sena.edu.co.

8. El instructor contratista deba aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "Orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo" y aportar el respectivo certificado aprobado. Al informe de ejecución contractual. Con plazo máximo correspondiente a junio 30 de 2017.

9. Las demás que se deriven del presente contrato y que sean consecuencia natural de las diferentes acciones iniciadas en cumplimiento de sus deberes o ejercicio profesional.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los (22) días de (09) de (2017).

Certificación con firma digital.

EDDIE YOVANNY MILLAN
Res.02583-2014

Proyectó: Ledy Hurtado.
Apoyo G.D.

Reviso: Marisela Prada Reyes.
Coordinadora Grupo de Apoyo administrativo Mixto.

Reviso: David Capacho Lozada.
Coordinador Académico.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca - Regional Arauca
Carrera 20 No 28 – 163 Barrio Los Libertadores – 8856340 Fax 8852986:74222 Arauca - Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Certificación No. 272 contrato 146 de 2016

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **SANDRA HENAO BELTRAN,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **68.293.783** de (Arauca-Arauca), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**146 del 02 de marzo 2016.**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor bajo la modalidad de tiempo completo en el programa de formación Titulada y Complementaria del programa Gestión Integrada de la Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional y demás áreas de su competencia, a desarrollarse en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, en el municipio de Arauca.
Plazo:	Nueve (09) meses y doce (12) días.
Inicio de Ejecución:	Dos (02) de marzo del dos mil dieciséis (2016)
Término de ejecución:	El término inicial pactado fue de nueve (9) meses y doce (12) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato, desde el dos (02) de marzo del dos mil dieciséis (2016), hasta el trece (13) de diciembre del dos mil dieciséis (2016).
Valor:	El valor total del contrato fue treinta y un millones seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y cuatro pesos m/cte. ($31.654.594), y es pagado en mensualidades por un valor de tres millones trecientos sesenta y siete mil quinientos diez pesos m/cte. ($3.367.510).
Red Tecnológica:	Informática, diseño y desarrollo de software.
Área Temática:	Infraestructura.

Obligaciones Generales del Contrato:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca - Regional Arauca
Carrera 20 No 28 – 163 Barrio Los Libertadores – 8856340 Fax 8852986:74222 Arauca - Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del futuro contrato. Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el futuro contratista. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

7. Cumplir el objeto del contrato descrito en las cláusulas primera y segunda, en los horarios y lugares que el SENA indique.

8. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia.

9. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.

10. El contratista se compromete a utilizar los elementos de protección personal bajo su responsabilidad, si a ello hubiera lugar.

11. El contratista se compromete a realizar el reporte para el pago correspondiente dentro de los primeros cinco (5) días hábiles al cumplimiento de la mensualidad, a más tardar.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca - Regional Arauca
Carrera 20 No 28 – 163 Barrio Los Libertadores – 8856340 Fax 8852986:74222 Arauca - Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

12. Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales —ARL catalogada como I-II-III- IV O V, según el caso, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, modificado por el decreto 2464 de 2012, así como del decreto 723 de 2013, previo a la ejecución del contrato, así como efectuar los pagos a este sistema de manera anticipada, y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. El contratista en cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 de 2013 debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: A). Procurar el cuidado integral de su salud. B). Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. C). Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. D.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. E.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. F.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

13. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

14. conforme a la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Al igual, deberá allegar el certificado del examen pre-ocupacional en cumplimiento del parágrafo 2° del artículo 18 del Decreto 723 de 2013, el cual será asumido por el contratista.

15. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario — RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. c) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público — SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Arauca.

16. El instructor contratista se compromete a aplicar durante el periodo de duración del contrato, al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca - Regional Arauca
Carrera 20 No 28 – 163 Barrio Los Libertadores – 8856340 Fax 8852986:74222 Arauca - Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

la función de instructor, así como a los procesos, que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores de contrato y de planta, como entregable evidenciable, en los términos de la circular N° 11-6060-3-2015-000200 del 15 de diciembre de 2015.

17. El instructor contratista se compromete a formular a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguientes al inicio de labores, a hacer entrega al supervisor de la lista de materiales de formación con sus respectivas fichas técnicas, de conformidad con sus proyectos y programas a ejecutar en esta vigencia; en caso contrario se entenderá que no requiere materiales de formación. SO PENA DE INICIAR PROCESOS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

18. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los (22) días de (09) de (2017).

Certificación con firma digital.

EDDIE YOVANNY MILLAN
Res.02583-2014

Proyectó: Ledy Hurtado.
Apoyo G.D.

Reviso: Marisela Prada Reyes.
Coordinadora Grupo de Apoyo administrativo Mixto.

Reviso: David Capacho Lozada.
Coordinador Académico.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca - Regional Arauca
Carrera 20 No 28 – 163 Barrio Los Libertadores – 8856340 Fax 8852986:74222 Arauca - Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Certificación No. 851010 - 067

LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL CASANARE

CERTIFICA:

Que la señora **SANDRA HENAO BELTRÁN**, identificada con cédula de ciudadanía número 68.293.783 de Arauca, suscribió con el **Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, identificada con NIT 899.999.034-1** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007:

- **Contrato de prestación de servicios número 104 de 2014**, tiempo ejecutado desde el 27 de enero hasta el 31 de agosto de 2014, por 7 meses, 4 días, cuyo objeto contractual fue *"Prestar servicios personales por periodos fijos para impartir Formación Titulada y/o Complementaria en el área Informática TICS con enfoque en competencias laborales, en el área de cobertura del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare"* por un valor total de $22.642.627,00 con honorarios por valor mes de $3.174.200,00.

Que de conformidad con el acta de liquidación que reposa en el expediente, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en Yopal, el 09 de febrero de 2017, a solicitud de la interesada.

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA

Proyectó: Karenth Danitza Pan
Apoyo Técnico Oficina de Contratación

Responsable: Miriam Ramírez Rincón
Coordinadora Grupo Mixto Administrativo

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Certificación No. 851010 - 1473

LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL CASANARE

CERTIFICA:

Que la señora **SANDRA HENAO BELTRÁN**, identificada con cédula de ciudadanía número **68.293.783 de Arauca,** suscribió con el **Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, identificada con NIT 899.999.034-1** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

- **Contrato de prestación de servicios número 376 del 9 de octubre de 2013**, ejecutado desde el 15 de octubre de 2013 hasta el 11 de diciembre de 2013, por 379 horas, cuyo objeto contractual fue *"Prestar servicios personales por horas para impartir Formación Titulada y/o Complementaria en el área* ***Teleinformática - TICS*** *con enfoque en competencias laborales, en el área de cobertura del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare".*

Obligaciones contractuales

1) Prestar sus servicios como Instructor, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias y de conformidad con las exigencias de la propuesta pedagógica. 2) Desarrollar su gestión como Instructor con total autonomía, sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA, sobre la materia, de orden pedagógico y de calidad, especialmente. 3) Guardar la confidencialidad de los hechos, datos o informes que por cualquier causa llegaren a su conocimiento y que puedan causar daño, lesión o perjuicios a la misma entidad o a los aprendices. 4) Prestar su apoyo, concurso y decidida colaboración con el desarrollo del objeto social y misional del SENA, como participación en reuniones o eventos debidamente autorizados por el Subdirector, Coordinador Académico o Coordinador Misional. 5) Obrar con buena fe y lealtad para con el SENA. 6) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 7) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 8) Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 9) El Coordinador Académico podrá designarlo como líder del Comité Técnico Pedagógico del Centro o cualquier otro comité que se requiera para apoyar la planeación, programación y ejecución de la Formación Profesional 10) Los demás compromisos que se puedan adquirir durante la ejecución de la formación y que impliquen alguna acción en el aplicativo Sofia Plus. 11) Presentar los documentos, los informes y formatos que le fueren necesarios, requeridos o exigidos con ocasión o desarrollo del presente contrato en las fechas establecidas por el Centro. 12) Aceptar y apoyar la Supervisión del Contrato. 13) Aceptar las recomendaciones, sugerencias, requerimientos u observaciones que por parte del Supervisor del Contrato le formule, haga o le imparta el SENA para el mejor

Certificación No. 851010 - 1473

desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato y capacitación a los Aprendices. 14) Asistir y participar en las reuniones generales, de Comité Pedagógico, conferencias y talleres de capacitación o actualización programados por el SENA. 15) Programar y solicitar con la debida oportunidad y antelación los equipos, materiales de formación y elementos requeridos y necesarios para el desarrollo del presente contrato y devolverlos oportunamente, en las mismas condiciones que le fueron entregados, excepto los de consumo o fungibles; todo lo cual debe constar en acta de recibo y entrega, así como la identificación, la fecha, características y condiciones de los mismos. 16) Prestar la(s) garantía(s) exigida(s) contractualmente y prorrogarla o modificarla cuando fuere necesario. 17) Ejecutar la Formación Profesional Integral, de conformidad con el programa definido y el cronograma preestablecido, de manera cumplida, plena y completa. 18) Observar, cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de los aprendices. 19) Garantizar la calidad de la capacitación, su actualización y oportunidad, en investigación, superación y mejoramiento, en el área de la ciencia o tecnología de que se trate en el objeto del contrato, especialmente en materia de evaluación y certificación por competencias laborales, cátedra de emprendimiento empresarial y tutor virtual, que ofrece la Institución en sus diferentes modalidades de formación profesional bien sea presencial, desescolarizada, virtual o mixta. 20) Mantener actualizados los pagos de seguridad social integral, en salud y pensiones, especialmente, de conformidad con el nuevo procedimiento legal y acreditar su pago por los medios legales. 21) Aplicar y desarrollar las nuevas tecnologías informáticas, el reconocimiento de estructuras curriculares, apropiadas por el SENA, en el proceso de aprendizaje, en ambientes presenciales y virtuales, utilizando las herramientas interactivas multimedia y de la comunicación que requiera el sistema de Aprendizaje de Formación Profesional Integral. 22) Estimular la continuidad y regularidad de la asistencia de los aprendices en el proceso de aprendizaje, así como para la aprehensión del conocimiento, sus destrezas y habilidades, con respeto a la dignidad humana y de género. 23) Prestar asesoría técnica a los proyectos desarrollados por los aprendices Sena, cuando el Coordinador de Formación profesional lo autorice 24) Cumplir cabalmente con el Manual de Procedimientos para la ejecución de Acciones de Formación Profesional Integral, Basado en Competencias del Sistema de Gestión de la calidad del SENA. 25) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

Que de conformidad con el acta de liquidación que reposa en el expediente, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en Yopal, el 6 de octubre de 2017, a solicitud de la interesada.

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA

Proyectó: Karenth Danitza Pan
Apoyo Técnico Oficina de Contratación

Responsable: Miriam Ramírez Rincón
Coordinadora Grupo Mixto Administrativo

Certificación No. 274 contrato 045 de 2012

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **SANDRA HENAO BELTRAN,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **68.293.783** de (Arauca-Arauca), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**045 del 02 de febrero 2012**
Objeto:	Impartir 340 horas de formación profesional integral, prestando servicios personales de carácter temporal como instructor, en cursos de formación titulada y complementaria, en la línea tecnologías de la información y las comunicaciones gestión de la información, a ejecutarse en el departamento de Arauca, área de influencia del centro de gestión y desarrollo agroindustrial de Arauca.
Plazo:	cuatro (4) meses y veintiún (21) días hábiles
Inicio de Ejecución:	Dos (02) de febrero de dos mil doce (2012).
Término de ejecución:	El término inicial pactado fue de cuatro (4) meses y veintiún (21) días hábiles contados a partir de la fecha de inicio del contrato, desde el Dos (02) de febrero de dos mil doce (2012), hasta el veintidós (22) de junio de dos mil doce (2012).
Valor:	El valor total del contrato fue de ocho millones quinientos mil pesos m/cte. ($8.500.000) y fue pagado en mensualidades de acuerdo al número de horas reportadas por un valor de veinticinco mil pesos m/cte. ($25.000) cada una.
Número de horas:	Trecientas cuarenta (340).
Red Tecnológica:	Informática, diseño y desarrollo de software.
Área Temática:	Infraestructura.

Obligaciones Generales del Contrato:

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca - Regional Arauca
Carrera 20 No 28 – 163 Barrio Los Libertadores – 8856340 Fax 8852986:74222 Arauca - Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

1. Cumplir el objeto del contrato descrito en las cláusulas primera y segunda, en los horarios *y* lugares que el SENA indique.

2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia.

3. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.

4. El contratista se compromete a realizar la solicitud de los materiales necesarios para el desarrollo de las prácticas, con su respectivo código del CUBS, hasta el último nivel de desagregación que se encuentre en el SICE.

5. El contratista se compromete a utilizar los elementos de protección personal bajo su responsabilidad, si a ello hubiera lugar.

6. El contratista se compromete a realizar el reporte para el pago correspondiente dentro de los primeros cinco (5) días hábiles al cumplimiento de la mensualidad.

7. Efectuar los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. PARÁGRAFO. El CONTRATISTA manifiesta voluntariamente que se afiliará al Sistema General de Riesgos Profesionales en la A.R. P. POSITIVA.

8. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

9. El (la) CONTRATISTA manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, por lo cual debe entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha del contrato, copia del formulario de afiliación.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), a partir del día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el Sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar.

11. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario - RUT. b) Copia de la Cédula de Ciudadanía, e) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, d) Copia del

ISO 9001 icontec Certificado No. SC-CER339681
IQNet Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca - Regional Arauca
Carrera 20 No 28 – 163 Barrio Los Libertadores – 8856340 Fax 8852986:74222 Arauca - Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con vigencia no superior a tres (3) meses. e) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones f) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado. g) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional. NOTA: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

12. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los (22) días de (09) de (2017).

Certificación con firma digital.

EDDIE YOVANNY MILLAN
Res.02583-2014

Proyectó: Ledy Hurtado.
Apoyo G.D.

Reviso: Marisela Prada Reyes.
Coordinadora Grupo de Apoyo administrativo Mixto.

Reviso: David Capacho Lozada.
Coordinador Académico.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca - Regional Arauca
Carrera 20 No 28 – 163 Barrio Los Libertadores – 8856340 Fax 8852986:74222 Arauca - Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Certificación No. 275 contrato 051 de 2011

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **SANDRA HENAO BELTRAN,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **68.293.783** de (Arauca-Arauca), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**051 del 20 de enero 2011**
Objeto:	Impartir 326 horas en el programa de formación profesional integral, prestando servicios personales de carácter temporal como instructor, en cursos de formación titulada y complementaria, en la línea tecnologíca de clientes a ejecutarse en el departamento de Arauca, área de influencia del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Plazo:	Cinco (05) meses y cinco (05) días hábiles.
Inicio de Ejecución:	Veinte (20) de enero de dos mil once (2011).
Término de ejecución:	El término inicial pactado fue de Cinco (05) meses y cinco (05) días hábiles hábiles contados a partir de la fecha de inicio del contrato, desde el Veinte (20) de enero de dos mil once (2011), hasta el veinticuatro (24) de mayo de dos mil once (2011).
Valor:	El valor total del contrato fue de ocho millones quinientos mil pesos m/cte. ($8.500.000) y fue pagado en mensualidades de acuerdo al número de horas reportadas por un valor de veinticinco mil pesos m/cte. ($25.000) cada una.
Número de horas:	Trecientas veintiséis (326).
Red Tecnológica:	Informática, diseño y desarrollo de software.
Área Temática:	Infraestructura.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca - Regional Arauca
Carrera 20 No 28 – 163 Barrio Los Libertadores – 8856340 Fax 8852986:74222 Arauca - Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Certificación No. 275 contrato 051 de 2011

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los (22) días de (09) de (2017).

Certificación con firma digital.

EDDIE YOVANNY MILLAN
Res.02583-2014

Proyectó: Ledy Hurtado.
Apoyo G.D.

Reviso: Marisela Prada Reyes.
Coordinadora Grupo de Apoyo administrativo Mixto.

Reviso: David Capacho Lozada.
Coordinador Académico.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca - Regional Arauca
Carrera 20 No 28 – 163 Barrio Los Libertadores – 8856340 Fax 8852986:74222 Arauca - Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL CENTRO DE COMPUTO DE LA USO

HACE CONSTAR

Que, SANDRA HENAO BELTRAN, identificada con cédula de Ciudadania No. 68.293.783 de Arauca (Arauca), laboró para esta Intitución desde febrero 05 de 2007 hasta febrero 29 del 2008, desempeñando el cargo de Docente por horas catedras en el Programa de formación TECNICO LABORAL EN SISTEMAS Y COMPUTADORES con las siguientes funciones:

a. Impartir formación técnica profesional en el programa asignado
b. Realizar el plan de formación del programa de formación asignado
c. Presentar el resultado de las evaluaciones y los logros aprobados
d. Participar de las reuniones programadas por el director.
e. Participar de actividades formativas, culturales y deportivas programas en la Institución
f. Participar de las actividades de dirección, planeación, coordinación, evaluación, administración y programación relacionadas directamente con el proceso educativo

Duración: 800 horas cátedras.

Se expide en la ciudad de Arauca, a los 17 días del mes de octubre de 2017

WALDER PONTON FLOREZ
Director